

# ACCION COMUNAL

PERIODICO IMPARCIAL DEDICADO A AQUILATAR LOS VALORES NACIONALES.

**GRATUITO** ORGANODE ACCION COMUNAL **GRATUITO**  
SIEMPRE POR LA PATRIA

AÑO X Panamá, R. P., Jueves, Noviembre 10, 1932 No. 190

## PARA LA COMIDA DE LOS DESOCUPADOS CONTRIBUYEN LOS EMPLEADOS DEL P.-AMER.

Nelson Rounsevell ha puesto en manos de Acción Comunal sesenta y cuatro balboas con cincuenta centésimos que donaron

Publicamos a continuación la lista de los empleados de The Panamá American Publishing Co. que contribuyeron para la comida de los desocupados que sirve Acción Comunal. La suma asciende a la cantidad de sesenta y cuatro balboas cincuenta:

The Panama American ..	\$10.00
George Davis ..	\$0.50
Frizas ..	\$1.00
F. A. Meyers ..	\$1.00
José Domenech ..	\$0.50
José Barahona ..	\$1.00
Lester Gumbs ..	\$0.25
Eustace Gumbs ..	\$0.25
Francisco Verar ..	\$0.25
Diógenes Botello ..	\$0.25
Arthur John ..	\$0.25
Clyde Smith ..	\$0.25
Arturo Rodríguez ..	\$1.00
Juliaz Díaz A. ..	\$0.25
George Abbot ..	\$0.25
Alfonso Amores ..	\$0.50
J. Callender ..	\$0.25
Lionel Smith ..	\$1.00
Aubrey Ward ..	\$0.25
L. M. Eñías A. (Luchito) ..	\$0.25
Col. José A. Castillo ..	\$0.25
F. M. González ..	\$0.25
Axel Vance ..	\$0.50
Pedro Aldrete P. ..	\$0.25
Henry Nicholls ..	\$0.25
Harold L. Jonas ..	\$0.25
Pablo Cajar ..	\$0.25
Pablo Degracia ..	\$0.25
S. Carter ..	\$0.50
Lewis John ..	\$0.25
E. Arosemena ..	\$0.25
C. Hull ..	\$0.25
J. Vázquez ..	\$0.25
C. H. Calhoun ..	\$1.50
Orencio Fernández ..	\$0.25

John Thomas ..	\$0.25
Benito Hull ..	\$1.00
Abillo Bellido ..	\$2.00
F. P. Bowser ..	\$2.00
Wm. G. Carey ..	\$2.00
Edith Crews ..	\$0.50
J. Preston Crews ..	\$0.50
Héctor Cortés ..	\$1.00
W. D. Cunningham ..	\$1.00
Anna Fazekas ..	\$0.50

Pasa a la página 2).

### Que se cumpla la Ley 11

Nosotros creemos que es bondadoso el espíritu de la Ley 11 del corriente año, porque contempla el caso en que no puede toda una enorme familia depender de los empleos públicos, mientras otras son condenadas al ostracismo más odioso. Pero seguimos viendo que, a pesar de dicha Ley, siguen las familias privilegiadas derivando las ventajas con las cuales quiso terminar el legislador. Estimamos que no es necesario puntualizar esta acusación. Pero hacemos saber que llegaremos a ese extremo, y sirva esta nota como una simple llamada. Ojalá seamos oídos.

## EL DIPUTADO DE ACCION COMUNAL ES FELICITADO POR UNA ENTIDAD CULTURAL BOCATOREÑA

El "Club Progreso" vota una resolución en la cual consagra la labor del honorable Ortega Vieto

Con el mayor placer acogemos en nuestras columnas la siguiente resolución:

### CLUB "PROGRESO"

Baluarto de la Juventud  
Bocatoreña  
Bocas del Toro, R. P.

RESOLUCION No. 4  
(de 24 de Sept. de 1932)  
Presentada por el Hermano

Luis G. Smith, por la cual se agradece y aplaude la actitud de un Diputado a la Asamblea Nacional.

El Club "Progreso" de Bocas del Toro,

CONSIDERANDO: Que por el órgano de "ACCION COMUNAL" de 15 de los corrientes, se pone de manifiesto la patriótica como apreciable labor, que hace el joven Diputado, Raimundo Ortega Vieto, por la Provincia de Panamá ante la Asamblea Nacional, a favor de nuestra Provincia (Bocas del Toro), en el sentido de mejorar la vigilancia fronteriza, comodidades para los empleados del Resguardo, Instrucción Pública etc., etc.

Que los propósitos del H. D. Ortega Vieto, van encaminados al mejoramiento material, moral e intelectual de la Provincia, que significa progreso; y

Que es un deber de todo buen ciudadano y con especialidad la juventud Bocatoreña aplaudir y mostrarse altamente agradecido de la labor desinteresada y efectiva de tan simpático como patriótico Diputado.

### RESUELVE:

Manifestar al Honorable Diputado Raimundo Ortega Vieto, nuestros sinceros agradecimientos y ofrecerle nuestros fervorosos aplausos a su reconocida actuación en la Asamblea Nacional, en pro del adelanto de esta Provincia.

(Pasa a la página 5).

## LA VERDAD SOBRE LOS SUCEOS DE NUEVO CRISTOBAL

Su importancia desde el punto de vista nacionalista

### LA ABULIA DE NUESTROS FUNCIONARIOS ES LA RESPONSABLE

Hace dos o tres días se suscitó una disputa entre deportistas panameños y aficionados norteamericanos en el Campo de Juegos de Nuevo Cristóbal, que al parecer en el primer instante no fué sino la ofuscación momentánea nacida entre unos pretendidos usurpadores, y un grupo que se resistió al despojo, con la altivez y la majestad de los derechos adquiridos.

Pero ante el aspecto que ese incidente, trivial en principio;

mas no en los actuales momentos en que tiende a adquirir proporciones de otra índole, en estos momentos en que nuestros eternos enemigos, los YANKEES, quieren hacernos una vez más, víctimas de sus vejámenes, e imponernos su doctrina de violencia, es lógico, y sería hasta criminal, que nosotros, pueblo débil por naturaleza no levantáramos nuestra voz de enérgica protesta, sustentada por la razón y la cultura, poderes espirituales que oponemos a los pueblos, Gobiernos, o Entidades, que pretenden por su fortaleza, hacer del cañón y la bayoneta, su razón, y de la destrucción: un credo.

Y esto lo manifiesto, no con la patriotería cursi y ridículo que en muchas ocasiones se hace gala; sino ante la realidad de la evidencia, como Panameño, y con el valor moral del que sabe que la justicia está con él.

Para nadie es un secreto que la Comisión del Ferrocarril, cobra por el arriendo de sus lotes, la exorbitante suma de MAS DE TRESCIENTOS MIL

### UNA QUEJA

La elevamos ante el señor Director General de Correos y Telégrafos por las frecuentes pérdidas de los periódicos que le enviamos a nuestro agente en Remedios, advirtiéndole que en menos de un mes ha dejado de recibirlo en más de tres ocasiones. Rogamos al señor Director General que tome nota de esta queja.

## HEMOS ABIERTO UN COMEDOR PARA LOS DESOCUPADOS

Más de trescientas personas acuden diariamente a los salones de nuestra institución en busca de sustento

Inspirados en nuestras bases, hemos abierto una sección de asistencia social, estableciendo en los salones de nuestra sociedad un "Comedor para desocupados", que corre a cargo de las esposas, hijas, madres, hermanas y parientas de los miembros de Acción Comunal y galantes señoras y señoritas simpatizadas de la sociedad. El Comité Directivo quedó organizado el día 10 de los corrientes con doña Ana Matilde Linares de Arias como presidenta, doña Angela Prieto de Mora, como secretaria, y doña Fanny de González, como tesorera y el resto de damas de Acción Comunal como vocales. El comedor se inauguró el día 3 de los corrientes en honor a la fecha clásica. En los días que

van transcurridos desde entonces hasta ayer, se han distribuido las siguientes comidas:

Nov. 3, 153 alimentos.
" 4, 239 "
" 5, 257 "
" 6, 303 "
" 7, 327 "
" 8, 380 "
" 9, 395 "
Total, 2045 almuerzos, entre hombres, mujeres y niños.

Además en el día 8 se distribuyeron raciones de un vaso de leche y media micha de pan a 120 niños, y el día de ayer la misma ración para 32 niños, lo cual hace un total de 152 párvulos. A los menores de edad y ancianos se les obsequia además con un paquetito de polvo de café de

(Pasa a la página 4)

## ANOTACIONES A LA LEY DE TIMBR'S DE LOS H. D. LEWIS Y ORTEGA V.

POR UN EXPERTO TIPOGRAFO Y UN EMPLEADO DE HACIENDA EN EL RAMO DE TIMBRES

### COMO SE BURLA EL IMPUESTO DE TIMBRES

RECIBOS EN GENERAL: La gran generalidad de los recibos de alquileres, por sumas recibidas en efectivo, de facturas canceladas, de comprobantes de pagos, de recibos de cuotas de sociedades, de recibos de clubs de muebles, fanógrafos, máquinas de escribir, etc. (Se exceptúan los recibos de empeño) se expiden sin el impuesto de timbre que señala la ley. Y está tan generalizada la falta, que podemos considerarla con toda mederación en un 60% (aún cuando en realidad de verdad está más cerca al 70%). Esta irregularidad se debe:

- en la mayoría de los casos a la intención de defraudar al fisco; y desgraciadamente son estos los casos en que es más grande el uso de los recibos: como en los alquileres de viviendas, las cuotas de sociedades y los clubs de artículos.
- la falta de educación del público en el uso de los timbres, por lo mismo que es poco lo que se les emplea.
- y la relativa incomodidad que causa el tener que comprar

(Pasa a la página 5).

Sea patriota: lea Acción Comunal y páselo a sus amigos

**ACCION COMUNAL**  
 PERIODICO IMPARCIAL DEDICADO A AQUILATAR LOS VALORES NACIONALES.  
**GRATUITO** ORGANODE ACCION COMUNAL **GRATUITO**  
 SIEMPRE POR LA PATRIA

**JOSE PEZET,**  
 Director.

**FELIPE O. PEREZ,**  
 Jefe de Redacción.

**BENEDICTO A. URRIOLA,**  
 Gerente.

**TARIFA DE ANUNCIOS:**  
 1 a 80 pug. cuadradas 0.30 cju.  
 80 a 160 " " 27 cju.  
 160 a 200 " " 23 cju.  
 200 a 300 " " 20 cju.  
 Por cada inserción  
 Ofrecemos descuentos especiales para  
 contratos por más de seis meses.  
 Para todo asunto de administración dirijase al Gerente.

Dirección telefónica:  
**COMUNAL—PANAMA**  
 Ave. Norte No. 26  
 Teléfono No. 2381  
 Apartado No. 404,  
 Casa editorial:  
 The Panama American  
 Publishing Co.

**LEGISLATURAS Y LEGISLADORES**

(Dosis de estímulo)

Salvo muy contadas excepciones — con los cinco dedos de la mano derecha podemos contarlos y **SOBRAN DEDOS** — los Padres de la Patria no han resultado lo que se esperaba, por obra y gracia de quien sabe qué causas. Y no exageramos.

Qué se ha logrado en dos meses y medio de sesiones de la Augusta Cámara Legislativa? Se ha adoptado la fórmula salvadora que resuelva la cuestión económica? Se ha solucionado el problema agrario? En suma: Se ha hecho algo que denuncie que la actual Legislatura y los actuales Legisladores han aventajado en algo las Legislaturas y los Legisladores de aquellos días del 5 por 100, de las genuflexiones, de los golpes sobre el pupitre y del temor reverencial al Director de Orquesta?

Ser Legislador no es cosa fácil; es cuestión de **CONCIENCIA** y de **CONSCIENCIA**. Es asunto de sentir y pensar; de pensar y ejecutar; de ejecutar con acierto, a conciencia y conscientemente. Por más que esto parezca un galimatías.

Quizá sean pocos los que puedan entenderlo. Esos, los que se encuentran clasificados como excepciones. Y con ello nos basta. Les servirá de estímulo. Los demás puede que sigan detrás... A la postre, no es esto para ellos lo más prudente? Y lo más cómodo?

Obra; obra constructiva, espera el pueblo panameño, y lo exige porque tiene derecho a exigirlo; porque no es cierto aquello de que **EL QUE ELIGE NO IMPONE CONDICIONES AL CANDIDATO**. Que conste así; que así se comprenda por los que están en capacidad de comprenderlo y en capacidad de proceder en consecuencia para bien de la República.

**Dos sentencias injurídicas de un Juez de Circuito, o la Nación vs. un acaparador norteamericano**

Las legislaciones colombiana y panameña, especialmente la agraria, tienen establecido de manera clara e indubitable, que la Nación y los Municipios derivan su derecho de dominio de la CONSTITUCION y demás leyes de la República, en favor de cuyas entidades, existe la presunción legal de que son dueños de las tierras baldías e indultadas y de los terrenos que se encuentran dentro de los ejidos, respectivamente; que aun que dichas entidades no hayan inscrito sus derechos de propiedad, eso no implica o significa que hayan perdido sus derechos; los cuales pueden hacer valer en cualquier época, en virtud de la imprescriptibilidad que los ampara; que toca a quienes ocupan extensiones de terrenos con el carácter de dueños, probar plenamente que salieron del dominio del Estado por medio de procedimientos lícitos; que las disposiciones especiales agrarias colombianas y panameñas que reglamentaban y reglamentan la enagenación de los baldíos, prevalecen sobre las generales relativas a la tradición de bienes raíces a que se refiere el Código Civil, advirtiendo que no basta tener una escritura de adquisición de terrenos como los denominados "JUAN M"

se refieran a un terreno, ellas jamás han podido constituir título legal de ninguna especie que pudiera dar cumplimiento o base a una inscripción, ni en los Antiguos Registros de Instrumentos Públicos y Privados, ni en el actual Registro Público; que quien quiera aprovecharse de la prescripción—que no surte efectos contra las tierras nacionales. PUES SON IMPRESCRIPTIBLES—, debe alegarla, por cuanto el Juez no puede declararla de oficio; que la propiedad de los baldíos, la constituye el título expedido con todas las solemnidades por los funcionarios públicos competentes, el cual debe registrarse, a fin de que se surta la trasmisión del derecho de dominio.

Pero no obstante toda la tramitación y solemnidad que había y hay que llenar para obtener el título traslativo de dominio respecto a las tierras baldías nacionales, los Cuadra consiguieron en forma SUI GENERIS y POR ARTE DE BIRLIBIRLOQUE, con DOS CERTIFICADOS y TRES DECLARACIONES extrajudiciales y sin ratificar, un aparente título de dominio de parte de "Las Guacas", creyendo burlar los artículos 903, 907, 945, 957, 959 y demás pertinentes del Código Fiscal colombiano, y las disposiciones conteni-

das en la Ley 70 de 1904.

La forma cómo germinó el título de los Cuadra, es asombrosa! Repetimos: dos certificados y tres declaraciones y el dictamen superficial de un abogado que no era Juez, ni funcionario administrativo, bastaron para declarar que los Cuadra habían ganado, por prescripción, parte de los terrenos "Las Guacas", que son imprescriptibles. Como si la ocupación de las tierras nacionales y los actos de mera tolerancia de la Nación, en permitir que los Cuadra vivieran allí, confirieran fundamentos aprovechables para la prescripción. Y aunque parezca mentira o guasa así se confeccionó el original y famoso título de los "Cuadra." Y "Cuadra" el primero ni el último que se ha fabricado por medio de este procedimiento tan común ilícito y detestable. Aquí en Panamá es una costumbre crónica, antiquísima y arbitraria, que parece hubiéramos heredado de los Conquistadores, de que todos, absolutamente todos, AMARILLOS, BLANCOS, MULLATOS Y ZAMBOS, nos creemos dueños de las tierras nacionales porque las ocupamos con sembraderas, casas y ganados por regular número de años, a causa de que la Nación no nos cobra terrajes o deja de ejercer su derecho legal de dominio en sus distintas formas. Y el colmo del abuso llega cuando vendemos lo que nunca hemos adquirido legítimamente.

Dónde están los títulos que el Estado otorgara a los particulares sobre "Juan Mina y "Las Guacas"? En ninguna parte. En qué consisten los títulos de los

"LAS GUACAS", debidamente inscrita, si no consta que el vendedor adquirió de la Nación el título traslativo de dominio del terreno; que referente a tierras baldías nacionales—bajo cuya denominación están consideradas todas las comprendidas dentro de los límites de la República, excepto las adquiridas con títulos legítimos—, son los funcionarios públicos del Ramo Administrativo, los únicos autorizados para conceder título o títulos de ellas a favor de las personas naturales y jurídicas, por razón de que los Jueces de Circuito, sólo tienen facultad para expedir títulos sobre bienes inmuebles de propiedad particular; que las declaraciones extrajudiciales protocolizadas, aunque

**JOYERIA J. A. ROBINSON**

Acabamos de recibir un gran surtido de relojes de las mejores marcas alemanas y americanas.

Nosotros le instalamos el que Ud. escoja para su casa u oficina, con nuestro plan de condiciones de pago.

Para informes dirijase a **ROBINSON EL JOYERO**

**EDIFICIO: HOTEL IMPERIAL — AVENIDA BOLIVAR**

**PEREZ DABAD Y COMPAÑIA**  
**IMPORTADORES DE TODA CLASE DE**  
**MERCANCIAS CALIDAD GARANTIZADA**

**VENTAS AL POR MAYOR**

Siempre dispuestos a atender sus ordenes.

**CASA MATRIZ PANAMA, AVENIDA CENTRAL No. 38**

**GORGONA**

**EL REY DE LOS RONES**

**Y EL RON DE LOS REYES**

**THE LATIN AMERICAN SALES CORPORATION**

Representantes de fábricas.

un surtido completo de elementos de

**BARBERIA Y ACCESORIOS**

Calle I, y Calle 17.

Teléfonos Número 709

Panamá.

**FENIX**



**PARA LA COMIDA—**  
*(Viene de la Primera Página)*

- Frank Gavitt . . . . . \$0.50
- Alberto González . . . . . \$0.50
- Arturo Hidalgo Ven . . . . . \$0.50
- Dorothy Hillenkoetter . . . . . \$0.50
- Ruth Langworthy . . . . . \$1.00
- F. H. Langworthy . . . . . \$1.00
- Winston Jay Lung . . . . . \$1.00
- Pat Mattatal . . . . . \$0.50
- Jack Mathews . . . . . \$2.50
- Juan A. Ortiz . . . . . \$0.50
- Hubert Osorio . . . . . \$1.00
- Elton Spencer . . . . . \$0.50
- Violet R. Wunsch . . . . . \$2.50
- C. O. Olive . . . . . \$5.00
- N. Rounsevell . . . . . \$5.00
- Hazel Gavitt . . . . . \$0.50
- Santiago McKay . . . . . \$1.00
- Angela Pimento . . . . . \$0.50
- Gratton McGroarty . . . . . \$0.50
- A. A. Benedetti . . . . . \$2.00
- Cyril Marrett . . . . . \$1.00

Total . . . . . \$64.50



**JULIO J. ARAUZ**

Administrador de bienes raíces.

Agente de la

**LOTERIA DE BOCAS DEL TORO**

Ave. B., No. 23 Tel. 2217-J

Cuadra? Van a saberlo nuestros lectores, pues vamos a relatar exacta y veridicamente de la manera como ellos fueron burda e ilegalmente fabricados, pretendiendo evadir los derechos imprescriptibles de la Nación:

El 15 de enero de 1894, por escritura número 6, otorgada en la Notaría 2a. de este Circuito, MARIA SECUNDINA DEL CARMEN de LEON de ESTRADA, autorizada por su esposo JULIAN ESTRADA, vendió sin tener, como se ha visto, ningún derecho, a ENRIQUE BERGUIDO, en quinientos pesos UNA CUARTA PARTE de "Las GUACAS", delimitándolas caprichosamente; cuarta parte que decía haber poseído en su carácter de única y legítima heredera de su difunto tío GREGORIO de LEON, quien dicho sea de paso, tampoco tenía ningún derecho en todo, o parte del mismo inmueble, pues no existe título, ni sentencia de Juez que se la adjudicara. Exigió como condición que si Berguido, hubiere de vender dicha cuarta parte, preferiría a su esposa u otro miembro de su familia.

El primero de Febrero de 1894, quince días después, por escritura número 16, extendida en la misma Notaría, ENRIQUE BERGUIDO vende su supuesta cuarta parte a Julián Estrada y arbitrariamente declararon que quedaban como *condueños* de todo el terreno nombrado "Las Guacas": Julián Estrada, DE UNA CUARTA PARTE; Lucía, Damián, Dolores, Pedro y Miguel Cuadra, DE UNA CUARTA PARTE, menos la cuarta parte que de su derecho les compró Gregorio de León, a quien dizque heredó su sobrina, heredera APARENTE o PUTATIVA Por esta misma escritura número 16, vendió Julián Estrada, en representación de su esposa, a JACINTO CONTE, otra fingida CUARTA PARTE que en el derecho de los Cuadra, decía corresponderle a su mujer.

Se ha comprobado ya, por los certificados publicados en nuestro número anterior, que el Soberano a nadie ha transmitido título traslativo de dominio, de todo, o parte de "Las Guacas o Huacas".

El 14 de Agosto de 1894, un antiguo Abogado de esta localidad, hoy difunto, dirigió UN memorial al Notario Segundo de este Circuito, señor Manuel Arzárate, pidiéndole certificara, qué personas aparecían como dueñas de "Las Guacas", en qué proporción, y cuáles eran los linderos de dicho globo de terreno, según la escritura número 16 citada, (instrumento que dicho profesional había hecho extender), y dicho Notario, dos días después, certificó, naturalmente, que de acuerdo con esa escritura, eran: Julián Estrada, de cuarta parte; Lucía, Damián, Dolores, Pedro y Miguel Cuadra, de otra cuarta parte, y Jacinto Conte, de la otra cuarta parte que compró a María Secundina del Carmen de León de Estrada, por conducto de su esposo, Julián Estrada, a la vez que especificaba los mismos lin-

deros que aparecen en la susodicha escritura número 16.

El mismo día 14 de Agosto de 1894, el abogado referido dirigió OTRO escrito al Registrador de Instrumentos Públicos y Privados, demandándole certificara si estaba registrado dicho instrumento número 16, que personas aparecían como *condueños* de los terrenos "Las Guacas", en qué proporción, y los linderos de todo el terreno. Tres días después, José Antonio Romero, Registrador de Instrumentos Públicos, certificó como era natural que estaba vigente el registro de la escritura número 16 predicha, sobre una cuarta parte de los mentados terrenos, cuyos *condueños*, conforme ese documento, eran: Julián Estrada de una cuarta parte; Cecilio Baruco y su hermana de otra; Lucía, Damián, Dolores, Pedro y Miguel Cuadra de otra, y Jacinto Conte de otra, copiando los mismos linderos contenidos en ese documento.

El mismo día catorce de agosto de 1894, el abogado del cuento dirigió UN TERCER memorial al Juez Primero del Circuito en lo Civil, señor WALKER B., solicitándole copia auténtica de una declaración extrajudicial y sin ratificar, rendida por Julián Estrada—uno de los conjurados— el siete de marzo de 1894, ante Serafín Jované, Juez Político del Distrito de Gorgona, declaración que en resumen dice lo siguiente: "que "Las Guacas" eran de su propiedad y de Cecilio Baruco, Juana de los Reyes de los Ríos, la familia Cuadra y Jacinto Conte; que una cuarta parte pertenecía al declarante, por compra hecha a Enrique Berguido, quien también tenía nada; otra cuarta parte a Cecilio Baruco y su hermana; otra cuarta parte a Juana de los Reyes de Los Ríos, y que la última cuarta parte perteneciente a la familia Cuadra, había sido subdividida en cuatro ACCIONES O PARTES IGUALES, de las cuales vendió UNA ACCION Santos Cuadra, su dueño, a Gregorio de León; que su esposa lo había autorizado para que vendiera, como vendió, una acción que heredó de su tío Gregorio de León, a Jacinto Conte; acción que el difunto de León, había comprado a Santos Cuadra; que las tres acciones que quedaban a los Cuadra pertenecían a Lucía, Damián, Pedro, Dolores y Miguel Cuadra, quienes eran poseedores (lo que significa que todos estos TERRATENIENTES de "Las Guacas", lo único que podían vender eran sus posesiones, sus sementeras y casas pero nunca título de dominio del terreno) hacia más de 30 años; y finalmente, que era cierto que los terrenos "Las Guacas", tenían los linderos fijados abusivamente por ellos en la citada escritura número 16.

El 20 y 23 de agosto de 1894, a petición de Francisco Romero S. OTRO abogado, según parece, declararon EVARISTO ROA testigo oficioso, también de referencia en "Juan Mina", y A-

POLINAR de GRACIA, ante el Juez Político de Gorgona, Dr. Benjamín Quintero Alvarez, en la siguiente forma:

ROA, "que conoce a los Cuadra, PERO NO SABE SI TODO EL TERRENO llamado "Las Guacas", el cual conoce, es de propiedad de la familia Cuadra; que sabe que dichos señores poseen terreno en "Las Guacas", por compra que hiciera el padre de ellos, hace treinta años más o menos, PERO NO SABE QUE CANTIDAD O EXTENSION PORQUE NO ESTA DIVIDIDO; y que le CONSTA PORQUE SE LO OYO DECIR AL PADRE DE LOS CUADRA" (lo que comprueba que no sabe nada, y que es un testigo de referencia).

DE GRACIA, el otro testigo, "que le consta que la tercera parte de una cuarta parte de "Las Guacas", fué comprada por Mercedes Cuadra, padre de Lucía, Pedro, Damián y demás hermanos Cuadra, a Juan José Ceballos, (quien tampoco tenía ningún derecho conforme los certificados publicados en nuestro número anterior); que desde hace más de treinta años los ha visto trabajando y cultivando terreno en "Las Guacas", sin que haya jamás oído decir que alguien reclamara o disputara de alguna manera sus derechos, ni pretendido que pagasen terrajes". Las copias de esos DOS CERTIFICADOS, expedidos, uno, por el Notario Azcárate, y otro por el Registrador Romero, junto con las copias de las declaraciones de Estrada, interesado en apropiarse "Las Guacas" Roa y de Gracia, declaraciones sin ratificar que ningún valor probatorio tienen y que no podían conceder título de dominio, fueron protocolizadas a petición de MARCIANO CUADRA P., el 6 de Febrero de 1906 por medio de la escritura pública número 77 de la Notaría Primera de este Circuito, a folios 270 vuelta, 274 a 283, bajo el atractivo y engatuzador mote de "documentación que comprueba plenamente que los hermanos Lucía, Damián, Pedro, Dolores y Miguel Cuadra, son propietarios de tres cuartas partes de una de las tres cuartas partes iguales en que está dividido el globo de terreno indiviso llamado "LAS GUACAS" en jurisdicción del caserío de cruces—1894".

En la misma escritura está asimismo protocolizado un recibo por \$40, firmado por el abogado de Lucía Cuadra, quien sin ser representante de la Nación, ni Juez, consignó en dicho recibo, "que la documentación por él creada, comprobaba plena-

mente que los Cuadra eran dueños de tres cuartas partes de una de las cuatro partes iguales en que se dividían "Las Guacas", quienes IPSO JURE habían adquirido el derecho de propiedad por prescripción extraordinaria, por haberlas poseído por más de treinta años al tenor del artículo 2532 del Código Civil, y por no haber quien tenga mejores títulos registrados que los pueda oponer a su derecho, adquirido además, por compra a más de treinta años" (aunque no aparece el título, ni ningún Juez ha declarado la prescripción, agregamos nosotros).

Aunque el lector no lo crea, así se fabricó en 1906, el título INSUPERABLE de los Cuadra y de los otros supuestos dueños, quienes intentaron vender a Cornell, UNA COSA AJENA QUE ESTABA FUERA DEL COMER-CIO, pretendiendo burlar el derecho público de la Nación, contenido en las siguientes disposiciones: Código Fiscal colombiano, artículos 5o., ordinal 1o., 879 a 959; Ley 61 de 1874; Ley 48 de 1882; Ley 56 de 1884; Ley 70 de 1904; Ley 56 de 1905; y los puntos c y r del artículo 2o. del Decreto Legislativo número 34 de 1905.

Son o no, jurídicas y superficiales, las dos sentencias proferidas por el Juez Ismael Ortega Brandao, en los juicios seguidos por la Nación, para rescatar las tierras baldías nacionales denominadas "Juan Mina" y "Las Guacas"?

Ex Juez de Circuito.

LA VERDADE SOBRE—  
(Viene de la Primera Página)  
Dinero nuestro que se va... Energías y salud panameñas que se han malgastado... Juventudes que se aniquilan inútilmente, para dejarnos un balance macabro de calamidades, de tragedias y de desgracias. Ya es tiempo que el Gobierno de Panamá, haga por inter-

medio de la Secretaría de Relaciones Exteriores, una reclamación en ese sentido. La situación de la Compañía del Ferrocarril debe definirse. Hasta cuando continuará exprimiendo al Panameño. Debe una vez por todas vender los lotes a cada ocupante, y retirarse de ese negocio que estrangula y evita toda mejora material en las ciudades de Panamá y Colón.

Y no conforme todavía la Cia. del Ferrocarril, cada vez que el Gobierno de la República pretende cobrar el impuesto de terraje, se niega a cumplir esa obligación, invocando para ello el Tratado del Canal, tratado unilaterial, de igualdad negativa y de muerte, firmado en altas horas de la noche por un extranjero cuyo único anhelo era satisfacer sus ambiciones de lucro y de especulación.

Ahora si el Campo de Juegos de Nuevo Cristóbal, se encuentra dentro de las circunstancias anotadas; si con la práctica de diferentes deportes en el mismo, no se perjudica la Compañía del Ferrocarril; por qué negar su uso, a un grupo de deportistas, que sólo desea y busca el cultivo y perfeccionamiento del músculo?

La protesta de los deportistas de Colón, no puede ser más acertada, ella es voz de vida, voz de sentirse existiendo, voz de saberse que se es, y ella debe calar hondo muy hondo en la conciencia de nuestros gobernantes, pues dá a comprender que Panamá tiene exacta idea de sus responsabilidades, y que su fuerza inspirada en ansiedades de justicia, no se malogra ante los violentos desaciertos de nuestra cecular tragedia.

Muchos timoratos, reacios a toda renovación, aferrados siempre a los muros de las consecuencias, han negado por mucho tiempo la santidad de los derechos a la vida, y la reali-

## FERRETERIA

WONG CHANG Y CO., LTD.

Panamá

Colón

## Panama Brewing & Refrigerating Co.

La más predilecta del Istmo y la más popular y apreciada por el pueblo. Tome cerveza Balboa y obtendrá mayor vigor y energías. Siempre los productos nacionales deben ser los preferidos.

# SPECAIL BREW PILSENER

Esta es la Cerveza Panameña por excelencia. Tomela y se convencerá!

### PANADERIA

## LA BOLA DE ORO

El mejor pan de la Ciudad

### CAFE PURO DEL BOQUETE

Exquisita

Inmejorable

Pruebelo

CUPONES CON CADA VENTA

Calle 13 Este No. 20

Teléfono 384

Apartado 367

PARA OBTENER LO QUE TODA PERSONA CULTA DESEA

## UNA BIBLIOTECA

Entre a Participar Del Concurso de Navidad de la

## LIBRERIA BENEDETTI

# EN LOS BAZARES HINDUES VIOLAN LA LEY SOBRE EXPENDIO DE LICORES

Esos establecimientos comerciales se han convertido en centros de verdaderas orgías y desórdenes

## ALREDEDOR DE UN DENUNCIO

(De colaboración)

En días pasados fuimos informados de que los diversos establecimientos hindúes que se dedican a la venta de artículos y curiosidades para el turismo, se convertían en lugares de esparcimiento de todo género y que allí se expendía y se obsequiaba a los visitantes con licores variados. Siguiendo en nuestra misión de informarnos acerca del particular, hemos sabido que, efectivamente, los tales bazares orientales son, en síntesis, verdaderas cantinas, que funcionan a espaldas de la ley, causando una grave infracción al Fisco. Justificando ese procedimiento como una ganancia para con su clientela, los tales hindúes que, dicho sea de paso, constituyen un elemento indeseable y que ninguna utilidad dejan al país, han transformado sus establecimientos en verdaderos bares donde sirven licores a profusión, dando lugar con ello a que esos actos degeneren en las más abominables bacanales, a ciencia y paciencia de las autoridades.

Para confirmar estos hechos delictuosos, sabemos que se presentó un denuncia formal ante el Director General de la Renta de Licores, el día 31 de octubre último, acerca de una de esas escandalosas infracciones cometida el 29 del mismo mes en uno de esos establecimientos, situado en la Avenida Central, número 125, de propiedad de un hindú, muy conocido en esta ciudad: Ralay Singh. En la noche de ese día, se ingería licor en cantidades alarmantes entre los que allí se encontraban, por lo que las autoridades llamadas a intervenir en este caso, se vieron obligados a ordenar el cierre del establecimiento y el arresto del infractor que lo era el hindú mencionado, por permitirse esas libertades en su establecimiento comercial. Como consecuencia de esa determinación de la policía se formó un gran escándalo y se alarmó ese sector importante de nuestra gran arteria capitalina.

Indiscutiblemente que con esa irregularidad, que sabemos que no es la única ocurrida en la ciudad, se han violado disposiciones pertinentes de la ley y se defrauda al fisco de manera indirecta. Por la misma razón el hindú Ralay Singh se hizo acreedor a una sanción legal de acuerdo con lo estatuido en el Artículo 534 del Código Fiscal y las demás disposiciones de la ley 10 de 1919 sobre expendio o suministro gratuito de licores.

dad de las cosas del espíritu; pero hoy ante las responsabilidades de la Patria y ante el actual incidente deportivo, que de aceptarlo sentaría fatal precedente para la autonomía Panameña, ellas empujan vigorosas, y se afirman claras, precisas y valientemente.

También el parágrafo del Artículo 15 de la Ley 10 de 27 de enero de 1919 impone sanciones terminantes sobre este género de infracciones que se han hecho de uso frecuente entre los elementos de esa raza. Hemos sido informados que en casi todos los bazares de esta índole, con el pretexto de agasajar a los turistas y poner un anzuelo a los compradores que se acercan a las tiendas, se sigue el mismo procedimiento. En trastienda se verifican escandalosas orgías, se distribuyen licores y no es difícil ver a muchos de los que entraron con el fin de adquirir alguna curiosidad, salir en completo estado de embriaguez. Todo esto por la intolerancia de las autoridades y por la elasticidad de la Ley que rige la materia, que permite, en sus salvedades caprichosas, colocar a estos infractores fuera de todo castigo para sus infracciones; infracciones que se cometen en perjuicio de la sociedad en que vivimos y del Erario Nacional, puesto que no son pagados los derechos de cantina sino, exclusivamente, para vender artículos de selería y curiosidades. Es necesario, pues, poner mano fuerte a estos contraventores que se burlan impunemente de nuestras disposiciones legales. Porque, no contentos con llevarse el dinero del país, con mantener en la servidumbre a sus empleados, con hacerlos trabajar hasta altas horas de la noche y estorbar por todos los medios el proyecto de cierre a las seis, todavía llevan su audacia hasta el extremo de convertir sus establecimientos en bares clandestinos, sirviendo de instrumentos del vicio y la explotación.

### HEMOS ABIERTO—

(Viene de la Primera Página) primera clase y otro de azúcar, de modo que puedan contar con su desayuno para el día siguiente; y a los ancianos y enfermos se les da además de la comida que se les sirve como almuerzo, un vaso de leche fresca.

En esta tarea que nos hemos impuesto de ayudar a los desocupados y desvalidos, niños y ancianos, Acción Comunal ha sido auxiliada, fuera de lo que cada socio aporta de su propio peculio, por varios caballeros y casas de comercio, cuyos nombres conjuntamente con sus dadas publicamos a continuación. Acción Comunal ha encargado a los hermanos Francisco Loaiza y Félix Chérigo para recibir en el mercado o donde se les indique las dadas en comestibles que se deseen obsequiar y así lo hacemos saber a quienes quieran ayudarnos.

No entra en los planes de nuestra Institución mantener permanentemente el Comedor que tenemos instalado, sino el de sostenerlo por un tiempo prudencial mientras dure la situa-

ción económica porque atraviera el país: no porque le falte voluntad a Acción Comunal si no por razones de índole constructiva.

Acción Comunal se siente vivamente agradecida de los auxilios que lleva recibidos hasta ahora, como arriba se dice, y cree que tanto los caballeros de quienes se ve favorecida como las demás personas pudientes continuarán auxiliándola para atender a nuestras clases necesitadas en la presente emergencia económica. A este propósito hacemos notar que el número de asistentes al comedor de A. C. aumenta cada día y hacemos constar que entre los alimentados en nuestro comedor no hay ni un solo miembro de Acción Comunal, sin embargo de que también tenemos desocupados. Para las señoras y señoritas que movidas por la caridad y por la simpatía que les inspira nuestra institución han querido compartir con nuestras familias las molestias de atender personalmente a nuestros huéspedes, las más expresivas gracias de Acción Comunal.

### CONTRIBUYENTES

al "Comedor para Desocupados" Correspondiente entre Nov. 3, Nov. 8, 1932.

Fuerza y Luz, Instalación de estufas de gas y suministro de combustible.

Rafael Halphen, 10 libras de café, (diariamente).

Brispulo Pérez, 1 saco de cebollas.

Francisco Amuy, 3 sacos de arroz, 1 de frijoles.

Chen Chi Fat, 1 saco de harina.

Luis Sánchez, 10 libras de azúcar.

Chung Siak, 1 saco de arroz.

Shung Woo Hing, 1 saco de harina.

Un hermano de A. C., 1 lote de verduras.

Café Durán, 5 libras de café diarias.

Joaquin Jiménez, 1 saco de sal.

Manuel Díaz Doce, 40 panes diarios.

J. M. Rubbler, salsa de tomate.

Benjamin Chen, 10 libras de frijoles diarios.

Rodolfo Estripeaut, 1 quintal de hielo diario.

Enrique Chong, salsa de tomate.

Lorenzo Quijada, salsa de tomate.

J. de J. Parada, 1 saco de frijoles.

Cia. Nacional de Puerco, 12 libras de puerco salado.

Rodolfo Arias, 10 libras de carne diarias.

Dario Anguizola, 5 libras de carne diarias.

Ramón E. Conte, 50 libras de arroz.

Ramón E. Conte, 25 libras de papas.

Ramón E. Conte, 25 libras de frijoles.

Octavio de Icaza, 10 botellas de leche diarias.

Manuel Paz, 1 saco de arroz.

Armando Sobrado, 450 panes, (hasta ahora).

See Hing, 1 caja de pastas para sopas.

Julio Anzola, 2 sacos de harina de maíz.

J. A. Domínguez, 30 yardas de hule.

Shung Sheung, 2 sacos de arroz.

Shung Sheung, 1 saco de sal.

Shung Sheung, 1 lata de man-teca.

Shung Sheung, 2 libras de carmarones.

Fidanque Brothers & Sons, 1 caja de latas de sardinas.

Nota: Los hermanos Francisco Loaiza y Félix Chérigo son los encargados de recoger los ofrecimientos diarios.

En Efectivo: \$20.00

Dr. Harmodio Arias \$50.00

Grebien & Martin

Singer & Sewing 10.00

Sasso & Fhuring, 5.00

Flora de Cordovez 10.00

Kuong Mee Long y Cía. Li-mitada 25.00

Clementina de Herrera, 10.00

Manuel Chang, 1.50

Panamá América, 10.00

Sasso & Company, \$250. mensualmente.

T. E. Escoffery, \$5.00 mensualmente.

Chong Kee, \$1.00 semanalmente.

Fumen los Afamados Cigarrillos

LA LEGITIMIDAD

Llegan frescos todas las semanas. De venta en todos los establecimientos del ramo.

10 Centavos Oro el Paquete

Agente: JOSE PADROS

Avenida Sur 17-Entre Calle 10 y 11.—Teléfono 48

## CHUNG SIAK CO.

Importadores en General

VENTAS AL POR MAYOR Y MENOR

Teléf. 2334

Panamá, R. de P.

Apart. 264

## "HORN A HERMANOS"

Comerciantes — Comisionistas.

Mercaderías en general.

Productos del país.

Especialidad en calzados y ropa hecha.

Muebles Nacionales y Extranjeros

Agentes de la "National" y de la "Victor"

PANAMA — DAVID — BOQUETE

Telégrafo: Horna

# T. J. BRADY

LAS MEJORES Y MAS LUJOSAS CANTINAS DE PANAMA

Esmero, rapidez y pulcritud en servir a nuestra numerosa clientela.

En licores, tenemos los mejores nacionales y extranjeros

LAS ESTACIONES DE LA FAMOSA CERVEZA ATLAS LA SIN RIVAL

Tenemos el mejor servicio de Restaurant de la ciudad, con comidas regulares diarias y muy especialmente los domingos a nuestra clientela nacional y extranjera porque ofrecemos siempre el artículo más fino y a más bajo precio.

Chorrillo Calle B, No. 82 Ave. Central No. 103 Tel. 492 PANAMA Tel. 1742

## MONTE DE PIEDAD NACIONAL

INSTITUCION DEL ESTADO, CREADA PARA BENEFICIAR AL PUEBLO

27	Varias prendas de oro .....	10.20
29	Una levantina de oro .....	7.40
30	Un par de aretes de oro .....	9.10
30	Varias prendas de oro .....	4.90

# ANOTACIONES

(Viene de la página 1)

los recibos por una parte y los timbres por otra.  
una cláusula

(Cabo observar una manera legal, por cierto muy generalizada, como se burla la ley del impuesto de timbre: la mayoría de quienes emplean recibos en grande escala, los caseros principalmente, hacen imprimir en sus formularios por la cual, de común acuerdo entre ellos y sus inquilinos, los últimos se comprometen a adherir los timbres de rigor).

**GIROS O PAGARES LIBRADOS Y PAGADEROS EN LA REPUBLICA Y PAGADEROS EN OTRO TERRITORIO:** Las disposiciones del impuesto de timbre son observadas con regularidad, tan sólo por las instituciones bancarias; las empresas e individuos que extienden giros o pagarés y los negocian sin mediación de los bancos, violan de manera pasmosa dicho impuesto. Bien puede afirmarse que solamente en un 75% de los casos, se cumple con la ley.

**CHEQUES:** Con los cheques sí se cumple el impuesto de timbre, porque hasta ahora los bancos establecidos en el país, han procedido con rectitud es este asunto.

Legislando en el sentido de no reconocer como válido, legalmente, ningún recibo emitido en otro papel que no sea el de timbre nacional, que crea el proyecto de ley, y que lleva estampada la denominación correspondiente, no será posible burlar el pago del impuesto de timbre, en ninguno de los casos expuesto arriba.

## CALCULO DEL AUMENTO QUE EXPERIMENTARIA EL IMPUESTO DE TIMBRES CON LA VIGENCIA DE LA LEY

1. EN LOS RECIBOS Se considera que la ley de impuesto de timbres respecto de los recibos se observa tan sólo en el 40% de los casos más o menos. Tomando en cuenta que en diez años se expidan alrededor de 41,750,000 recibos, de los cuales:

37,850,000 corresponden al impuesto de B.0.01	B.378,500.00
3,900,000 corresponden al impuesto de 0.02	78,000.00
observamos que la renta sería de	B.456,500.00
la cual no pasa ahora de 15,129,610 de 1c. y	
1,599,760 de 2c. o sea un total de	183,291.30

Es decir, el aumento que experimentaría el impuesto de timbres con la vigencia de la ley,

en los recibos, sería en diez años de . . . . . 373,380.79  
O sea de B.37,330.87 en un año.

2. EN LOS CHEQUES La renta actual se duplicaría, desde luego que será de 2c. en vez de uno, hasta ahora vienen pagando con regularidad. El aumento sería de B.40,000 en diez años.

3. EN LOS GIROS LIBRADOS Y PAGADEROS EN LA REPUBLICA. Las disposiciones del impuesto son observadas con regularidad solamente por las instituciones bancarias. Las empresas e individuos que extienden giros y los negocian sin mediación de los bancos, violan mucho dicho impuesto. Bien puede considerarse que sólo un 80% más o menos, de los giros, librados y pagaderos en la República, (que son los que caen bajo las disposiciones de la nueva ley), pagan el impuesto de timbre nacional, de los cuales; durante diez años.

112,500 son librados a la vista y corresponden al impuesto de . . . . .	B.0.01	B. 1,125.00
281,250 son librados a plazo y corresponden al impuesto de . . . . .	0.10	28,125.00
281,250 son librados a plazo y corresponden al impuesto de . . . . .	0.20	56,250.00
Suma de la renta del impuesto de timbre en los giros la cual no pasa ahora de . . . . .		85,500.00

Es decir, el aumento que experimentaría el impuesto de timbres con la vigencia de la ley, en los giros, sería en diez años de . . . . . B.17,100.00

**EL AUMENTO BRUTO TOTAL QUE EXPERIMENTARIA EL IMPUESTO EN DIEZ AÑOS SERIA DE . . . . . B.430,408.70**

El aumento bruto total que experimentaría el impuesto en un año . . . . . B. 43,040.87

## AUMENTO NETO TOTAL DEL IMPUESTO ANUALMENTE

La emisión de los formularios de recibos, de cheques, y de giros en cantidades de acuerdo con los datos anteriores, costaría al año B.15,189.87

La emisión de timbres en cantidades iguales, costaría 2,210.65

Diferencia en favor de los timbres 13,979.22

Aumento anual bruto del impuesto 39,040.87

Aumento anual neto del impuesto B.26,061.65

(En los datos anteriores no se toma en cuenta los papeles que lleguen a suministrar los interesados. En este caso, la renta aumentaría más de lo anotado.)

**RAZONES POR LAS CUALES ES INDISPENSABLE QUE EL**  
(Pasa a la Página 6)

**Diputado** . . . . .  
(Viene de la Primera Página)  
Expresarle nuestros anhelos, para que sus actuaciones ante la Augusta Cámara tengan los éxitos deseados,  
Remitirle copia de esta Resolución, junto con una nota de estilo.  
Dada y firmada por los miembros de la Directiva del Club "Progreso" de Bocas del Toro, a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y dos,  
El Presidente,  
**G. Gómez.**  
El Vice-Presidente,  
**J. P. Sánchez.**  
El Tesorero,  
**L. G. Smith.**  
El Fiscal,  
**V. Baena.**  
El Vocal,  
**A. B. Galindo.**  
El Secretario de Correspondencia,  
**L. H. Cantillo.**  
El Secretario General,  
**H. Ospina.**

## EL ESPECTACULO CARDOSO EN EL EXCELSIOR HOY

Esta noche debuta en ese popular teatro local el simpático trío "Koss", integrado por los artistas Mery Berterly, cantante de tango, José Cardoso, el gran humorista y Louis, hábil bailarín americano.  
Esta compañía ya ha divertido generosamente a los públicos de Eldorado y el Variedades, en días anteriores, habiendo cosechado la mar de triunfos y de aplausos con los trabajos que ha puesto en escena.



# CASCADE

## MANTEQUILLA DE PRIMERA CALIDAD

Lo mejor para la mesa. Pura y sin adulteración.

### LOS PRODUCTOS SALIDOS DE NUESTRAS FABRICAS

Son los mejores, más frescos y puros de la plaza. Una visita a nuestra fábrica y a los modernos frigoríficos, puede indicar al observador la calidad de nuestra afamada mantequilla marca CASCADE y la frescura de las conservas y abarrotes de nuestra popular casa. Especialidad en nuestro departamento de carnes frescas.

### NUESTRA ESPECIALIDAD EN SUCKERS ES UNICA

Estamos en condición de ofrecer los mejores helados cristalizados que se venden en este país. Son el deleite de nuestra numerosa clientela, de adultos y niños.

### EL PUBLICO ES NUESTRA MEJOR GARANTIA DE CREDITO

Diariamente surtimos a esta plaza y hasta ahora estamos satisfechos de brindar siempre lo mejor en frutas congeladas, refrescos, aguas gaseosas y conservas.

**PUREZA. RAPIDEZ. HIGIENE. FRESCURA.**  
Son las bases de nuestro programa comercial.

**THE PANAMA COCA-COLA BOTTLING CO. INC. TELEFONO 65**

Panamá DE VENTA EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS Colón

# ANOTACIONES

(Viene de la Primera Página)

**TIMBRE EN LOS RECIBOS SEA ESTAMPADO POR PROCEDIMIENTO INDIRECTO, EN TINTA, CON CUÑOS DE ACERO, GRABADOS INDIRECTAMENTE Y ENDURECIDOS**

- a) Dicho procedimiento requiere cuños grabados a mano, circunstancia por la cual no pueden ser duplicados, y es por lo tanto muy difícil la falsificación.
- b) La estampación indirecta da al timbre un relieve apenas perceptible a la vista y notable al tacto, que permite que se destaquen con precisión todos los detalles más insignificantes del grabado.
- c) La estampación indirecta es el procedimiento empleado para los billetes de banco, los timbres fiscales, y la generalidad de los papeles de valores, tales como títulos de acciones, bonos, etc. (No es posible lograr la precisión de que trata el párrafo anterior por otros procedimientos tipográficos o litográficos directos o indirectos).

**RAZONES POR LAS CUALES ES CONVENIENTE QUE LOS RECIBOS SEAN HECHOS EN PAPEL CON MARCA DE AGUA, QUE LO IDENTIFIQUE COMO PAPEL DE IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL**

- a) La marca de agua es otro factor que ayuda a evitar falsificaciones.
- b) Con ella se identifican las calidades que fija la ley para el papel de los formularios de recibos, de los formularios de cheques, y de los formularios de giros o pagarés.

Notas: Con la marca de agua sería aconsejable que el gobierno negociara directamente la fabricación del papel y fuera su depositario. Esto le permitiría: la confrontación de su uso; la confrontación exacta del daño o merma en la estampación y demás trabajos ya sean atendidos por el mismo gobierno o contratados con una empresa particular; pronto descubrimiento y exacto conocimiento de la cuantía de cualquier posible robo del material.

La marca de agua no encarece el material, porque este se requiere en cantidades considerables, y en estos casos no existe recargos algunos por marcas de agua especiales.

**LAS CALIDADES DE PAPEL DEBEN SER LAS SIGUIENTES:**

1. Para los recibos: Papel Bond con un 40% de trapo; (este es un grado de papel que está dentro del marco de los papeles corrientes lo que hace que no sea muy costoso; y en cuanto a calidad, es resistente y de un tono blanco nítido).
2. Para los giros o pagarés y cheques: Papel de seguridad, infalsificable, teñido a la anilina. (este es el papel recomendado y adoptado por la banca para esta clase de formularios).

**TAMAÑOS, DISPOSICION DE LOS ESQUELETOS EN BLANCO,**

(Pasa a la Página 7)

# NAVARRO Y COMPANIA

**ARQUITECTOS - - INGENIEROS  
CONTRATISTAS**

Apartado No. 1019  
PANAMA, R. de P.

# LA COMPETENCIA DE LOS COMISARIATOS

(Por Gerardo Chong) ... Desde los sucesos felices de nuestra separación de Colombia, Panamá por su posición geográfica y privilegiada por el querer de la madre Naturaleza, se constituyó en la llave del comercio mundial. La apertura

del Canal que bañan los grandes océanos, atrajeron desde su comienzo enormes cantidades de inmigrantes de todos los rincones del planeta terrestre, mientras tanto se firmaba en Washington, a media noche el día 18 de Noviembre

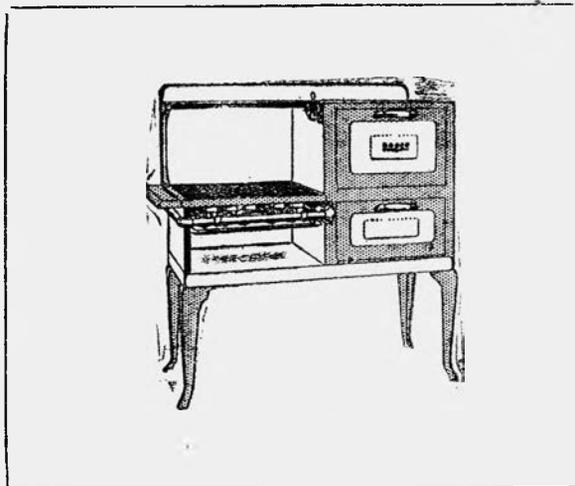
de 1903 en la residencia privada de Mr. Hay, tres horas ANTES de que los comisionados por parte del Gobierno panameño llegaran a entablar las negociaciones convenientes del tratado conocido por el de 1903, cuya tesis a venido a comprobarse es altamente desventajosa para el desarrollo agrícola, industrial y comercial del país. Los comerciantes con los pocos agentes comisionistas representantes de distintas fábricas extranjeras, se han dedicado únicamente a la importación como medida de abasteci-

SIGUIENDO NUESTRO

# NUEVO PLAN DE VENTAS

ALGUIEN OBTENDRA ESTA ESTUFA  
DE B/57.50 POR

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**B/150**

Aprovechando Esta Ventaja

**PUEDE SER USTED  
EL AGRACIADO**

Para todos aquellos que den su orden por una  
de estas estufas "ROPER" obtendra una  
instalación gratis.

**NO PIERDA TIEMPO!**

Esta oferta esta limitada a los 100 primeros  
clientes

**CA PANAMENA DE FUERZA Y LUZ**

Panamá

"Siempre a Sus Ordenes"

Colón

# ANOTACIONES

(Viene de la Primera Página)

## DISPOSICION DE LOS ESQUELETOS CON LEYENDAS, Y DISPOSICION DE LAS LIBRETAS Y FORMULARIOS SUELTOS DE LOS ULTIMOS

- a) Los tamaños deben ser de acuerdo con los patrones más usuales.
- b) Los esqueletos con leyendas deben hacerse asimismo, con los estilos de redacción más prácticos y usuales. En algunos puede hacerse aparecer la leyenda en castellano con su correspondiente traducción a otros idiomas de uso frecuente en nuestro medio.
- c) Los esqueletos con leyendas deben hacerse, para la venta, en libretas de cantidades que fluctúan entre 25 y 100, y sueltos.

### DESVENTAJAS QUE PRESENTARIA IMPRESION HECHA POR EL GOBIERNO

1. La inversión requerida para un equipo de imprimir (del cual carece el gobierno), es muy costosa.
  - a) Dicho equipo vale B.15,240.00.
  - b) No estaría en uso todo el tiempo, porque fuera de este trabajo solo le serviría al gobierno para las impresiones de la papelería fina para la presidencia y las secretarías de estado.
  - c) El interés sobre la inversión ascendería a B.3352.00 (22%) incluyendo depreciación.
  - d) Requiere la atención de expertos especialistas que devengarían salarios altos.
2. Se pondría el gobierno en la antipática situación de competidor de empresas particulares.
  - a) Porque los formularios que caen bajo el efecto de esta ley, forman parte del grueso de los trabajos diarios de las imprentas de la localidad.
  - b) Porque a causa de tener que gastar de golpe en el importe del impuesto, será más cómodo comprar los formularios en pequeñas cantidades.
  - c) Porque precisamente a causa de la compra de los formularios en pequeñas cantidades, serán preferidos los que llevan las leyendas impresas, privándose en este caso a las imprentas de gran parte de sus trabajos pequeños diarios.
3. Está demostrado por la experiencia que el artículo de la índole de los que se trata, cuando carece el gobierno de medios de producirlos, le resulta más ventajoso provocar la competencia por medio de licitaciones, en vez de invertir en maquinarias y equipos para el objeto.

### PORQUE NO CONVIENE TIMBRAR PAPELES LLEVADOS POR LOS INTERESADOS

1. Porque al llevar los interesados sus formularios, éstos estarán casi siempre cortados individualmente; detalle que impediría el que se pudieran imprimir varios timbres a la vez, y que encarecería considerablemente dicha estampación. (Aún tomando en cuenta que en dichos casos no ha de gastar el gobierno en el papel, el aumento del costo de imprimir timbre por timbre, en vez de imprimir, digamos 16 timbres a la vez, sería un poco mayor que el valor del papel, de las calidades indicadas en otra hoja).
2. Porque es de suponerse que las cantidades llevadas de golpe, por los interesados no pasen de un promedio de 2000; (nadie estará inclinado a distraer más dinero en esta necesidad, que hayan distraído hasta ahora, cuando las circunstancias les permiten comprar timbres en cantidades pequeñas, para suplir sus necesidades de momento). La circunstancia anotada requeriría frecuentes regulaciones en las máquinas, para prepararlas para los distintos gruesos de papel, tejidos, y tamaños. Y estas regulaciones en máquinas de imprimir, son muy demoradas y por tanto costosas, lo que viene a ser otro detalle que encarecería dicha estampación.
3. Los interesados llevarían papeles de calidades y colores variados; y se debe tener en cuenta que un papel uniforme, con distintivo especial, como la marca de agua a que se hace alusión en otra hoja, ayudaría a la divulgación de la ley.
4. Porque al regalar al gobierno el papel por el valor del impuesto de timbre, proporciona un incentivo más para que dicha ley sea acatada, y le da al recibo un carácter más perentorio. (Nunca se ha pensado en papel sellado, que fuera suministrado por el interesado, y sellado a cuenta del gobierno.)

Nota: Si los recibos y facturas, giros, cheques, fueran formularios que requirieran papeles de fantasía, o papeles de colores especiales o acabados caprichosos, como sucede a veces con los impresos de propaganda, membretes de correspondencia, etc., habría algún argumento contra lo que se afirma anteriormente.

miento para surtir a las ciudades de Panamá y Colón. Con el incremento de inmigrantes y las ventajas apreciables con la apertura del Canal, los países capitalistas dirigen sus miras hacia esta parte del globo terrestre como centro de todas las operaciones a través de los cinco Continentes; pero cual no sería la grande sorpresa y decepción para ellos cuando los agentes viajeros, Agregados Comerciales etc., etc., tomaban nota dándose cuenta de la situación desventajosa para llevar a cabo las negociaciones que sirviera como base y origen al desarrollo de la industria y comercio en la República de Panamá. Si los Estados Unidos de Norte América construyeron el

Canal bajo las bases de "MANTENIMIENTO, SANEAMIENTO, CONSTRUCCION, DEFENSA Y PROTECCION DEL CANAL," según el tratado de 1903 y del cual están disfrutando grandes beneficios por voluntad bondadosa de los panameños con esa formidable empresa del Canal para salvaguardar los intereses vitales de su país que no tiene ninguna otra nación y que les servirán en lo futuro para conquistar prestigio militar más poderoso del que hoy poseen. Sobre este tema del Canal de Panamá, la Liga de las Naciones, la Corte Mundial de Justicia, el Pacto Kellogg y el tratado de los Nueve Poderes, para entidades de índole pacifista les hubiera sido imposible evitar una guerra de trans-

## CON EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

En nuestra edición pasada preguntamos al señor Secretario de Gobierno y Justicia, Coronel don Juan Antonio Jiménez, acerca de lo que hay de cierto en los comentarios que el público hace sobre la supuesta firma por el ex-Presidente Dr. Alfaro del contrato para la vuelta de las Carreras de Perros. Como lo dijimos en la pasada ocasión, estamos interesados en obtener de parte del señor Secretario de Gobierno una declaración categórica sobre el particular y venimos una vez más a solicitarla en nombre de la sociedad panameña cuyos deseos interpretamos. Quiere complacernos, señor Secretario?

centennial predicción en el Pacífico, sino hubiera sido por la construcción del Canal que han hecho que dos flotas se unan en el transcurso de siete horas para obtener así la supremacía sobre el enemigo, y todo este poderío a quién más se le debe? a la buena voluntad de los panameños confiados en que sus derechos bajo nuevas enmiendas introducidas en las cláusulas del viejo tratado terdrian la aprobación del Gobierno de la Casa Blanca o afuera de éstas por lo menos se le concediese la JURISDICCION FISCAL porque no existe en el tratado celebrado con aquél país el derecho que hoy se toman de explotar el comercio en la Zona del Canal, aún más existe convenio de arrendamiento por los puertos de Balboa y Cristóbal y que por falta de éstos, Panamá se haya sacrificado del privilegio de desarrollar su comercio de ultramar? Ninguno, porque una nación sin puerto de salida es simplemente como un cuerpo sin alma, a la cual le falta el aliciente de vida para continuar su desarrollo progresivo en beneficio de sus intereses y del comercio en particular.

Las entradas que tiene el Gobierno americano para el Mantenimiento, Saneamiento y Protección del Canal, son aquellas que a nuestro juicio y según el tratado no pueden ser obtenidas de índole comercial; las únicas que les corresponden son aquellas que derivan necesariamente para el funcionamiento y administración del Canal, tales como el pago de los barcos que cruzan la vía interoceánica, los fletes concernientes al Ferrocarril de Panamá, y las entradas

obtenidas en concepto de arrendamiento para el alojamiento de los empleados que devengan sueldos directos del Gobierno. Estas entradas que acabamos de demostrar, únicas bajo el punto ideológico del

tratado del Canal son las suficientes no digamos para el Mantenimiento y demás necesidades del Canal sino para comprar muchos bûques de guerra y engrosar más a la marina Norteamericana. Quedamos, pues, sin encon-

**POR QUE LE FALTAN A UD. ENERGIAS Y DINAMISMO? CUAL ES LA CAUSA DE SU DECAIMIENTO Y COMO EVITARLO?**

Solamente tomando la Leche Pura Pasteurizada de la Central de Lecherías de Panamá

Bellavista, Teléfono No. 259 y 199

### HAGA UNA SOLA PARADA

Visítenos y vea Carros Chrysler y Plymouth Llantas y baterías "Firestone" El famoso Radio "Philco" de onda larga y corta combinadas.

## DAY & NIGHT GARAGE

Calle "H" No. 53 — Teléfono 1298

## I. L. TOLEDANO

— COLON —

AVENIDA BALBOA NUMERO 7047

TELEFONO NUMERO 30

### VENTA EXTRAORDINARIA

## BAZAR INTERNACIONAL

Ofrecemos al público colonense en el mes de Noviembre mercancías a precios de verdadera crisis. Los precios fluctuarán entre

30% y 60% MENOS DEL COSTO

A VISITAR PUES EL

## BAZAR INTERNACIONAL

AVENIDA BOLIVAR NUMERO 8097

COLON, R. de P.

### "INTRAVARIO"

Nueva Radio



de Onda Corta y Larga ha llegado

MAS SENCILLO-CUESTA MENOS

UN SOLO CONTROL

donde LINDO

frente a la alcaldía

## CONDUCTORES DE AUTOS

LLANTAS SPRINGFIELD - KELLY BATERIAS GOULD STORAGE

Los mejores productos

### PIEZAS PARA

las siguientes marcas afamadas

CHEVROLET BUICK G.M.C. TRUCKS

ACCESORIOS ACEITES TRABAJOS Y REPARACIONES GARANTIZADOS

### W. A. TORBERT CO.

Calle I, Número 4

Teléfonos, 335-336

PANAMA

UNA SUPLICA

Lector:

Usted habrá notado la insistencia con que le pedimos el servicio de que trata el permanente a cuatro columnas que venimos publicando desde hace mucho tiempo en primera plana. Hoy le rogamos una vez más que nos complazca en esa generosa solicitud que le hacemos. "Acción Comunal" se reparte gratuitamente, y, aunque tiene una circulación de seis mil ejemplares por edición, no es suficiente ese tiraje para hacerlo llegar a todas las personas que desean leerlo. Por eso procuramos su concurso en el sentido de que, tan pronto como lo haya leído, lo pase a sus amigos y multiplique así su circulación.

Sea patricia: lea Acción Comunal y páselo a sus amigos!

LA GERENCIA.

**DISCURSO PRONUNCIADO POR EL SEÑOR DON LUIS J. SAYAVEDRA EL DIA TRES EN LA SESION SOLEMNE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE COLON**

Señor Presidente del Honorable Consejo Municipal, Honorables Concejales, Conciudadanos todos:

El alto honor que el Honorable Concejo de esta ciudad me ha discernido al designarme para llevar la palabra en acto tan trascendente y solemne como éste, se debe seguramente menos a mis modestas capacidades que a una deferencia que esta corporación ha querido tener para con el Capítulo Alpha de Acción Comunal, al cual tengo a honra y orgullo pertenecer. Permittedme, pues, que en nombre de mis hermanos de la patriótica institución, agradezca al Honorable Concejo el haber designado a uno de sus miembros — sin duda al menos autorizado — me llena de patriótico orgullo.

Sólo así, por el cumplimiento de un deber ineludible, se explica mi presencia en esta prestigiosa tribuna en estos momentos de recogimiento y evocación patrióticos. Bien hace el Honorable Concejo al disponer esta solemne sesión con el objeto de rendir tributo en forma ostensible a la Patria, cuyo feliz advenimiento al concierto de las naciones libres recordamos hoy. No sentis cómo un hábito de algo intangible y sobrenatural llena el ambiente de esta sala y va a herir nuestros corazones causando un estremecimiento de emoción en nuestros pechos? Es el alma de la Patria, señores, que por un milagro de nuestra evocación, devota y sincera, llena este recinto y viene a nosotros para purificarnos. Y ya que así, por divino milagro de patriotismo, logramos unificarnos en el alma Patria, venid conmigo, señores, y postrémonos reverentes ante su altar, en un profundo y sincero tributo de veneración y gratitud a nuestros Próceres, aquellos privilegiados de la Gloria a quienes el Destino les permitió, generoso, fundar nuestra República y legarnos el derecho de llamar nuestro este pedazo de suelo panameño!

Momentos propicios son éstos para la meditación y para una mirada retrospectiva hacia el desenvolvimiento de la vida de la Nación durante los veintinueve años que lleva de existencia. Contemplemos el camino recorrido y la obra realizada. Sin duda hemos tenido, en el transcurso de nuestra vida independiente, gestos dignos y altivos que dan realce y esplendor

tratar, clausula alguna que los respalde para que hayan constituido de la Zona del Canal un modus vivendi y operandi de carácter comercial, a la vista de todos aquellos que así no lo crean y que para mi concepto este proceder constituye la declaratoria de guerra más infame que puede cometer un gobierno amigo al que se le concedió el privilegio más valioso de la tierra, por la buena voluntad y confianza de nuestros próceres, y que a todas nuestras pasadas reclamaciones se ha hecho el sordo omitiendo lo que aconseja el Derecho, la Razon y la Justicia.

ador a las páginas de nuestra Historia. Asimismo podemos sentirnos justamente orgullosos por el adelanto logrado en algunas de las manifestaciones de progreso material y por las conquistas alcanzadas en el campo de la intelectualidad. Pero todo lo bueno que hemos hecho o alcanzado en la senda del progreso, muy lejos está de la plenitud que era razonable esperar de nosotros en el lapso transcurrido.

Asumamos con valor la responsabilidad que a cada istmeño toca por el retardo sufrido en el desarrollo de la vida de la República y no nos hagamos sordos al reproche. Los pasados errores deben merecernos una sincera condenación e infundir en nosotros el propósito de corregirlos o enmendarlos por medio de una actuación mejor, que en la medida de las capacidades de cada cual y dentro del radio de sus actividades, contribuya a llevar la República por senderos de progreso, de engrandecimiento y de riqueza.

Para el logro de estos propósitos es menester, sin embargo, proceder con serenidad y acierto al escoger la forma en que individualmente pensamos que podemos contribuir al bien de la Patria. En la Nación, como en todas las colectividades organizadas, las actividades de los individuos o de los grupos han de estar convenientemente regladas, a fin de que no haya irriciones y para evitar que las de unos destruyan el resultado del esfuerzo de los otros. Ha de ser un todo armónico, una ordenación de voluntades y de fuerzas encaminadas a un mismo noble y elevado fin, al cual seguramente puede llegarse por diversos caminos, pero caminos de virtud y de trabajo, indicados por derroteros escogidos con sinceridad de propósitos, nobleza de sentimientos y alteza de miras. Cuando así se procede, la pugna de las ideas de los diversos grupos que dentro de la Nación luchan por la realización de sus ideales — que son concepciones diversas de lo que debe ser la Patria — no causa, no puede llegar a causar conflictos que pongan en peligro la tranquilidad y la seguridad del país, ni que contengan nuestra marcha por el sendero del mejoramiento y del progreso. Por el contrario, la pugna de esas ideas cuando son sinceras y se inspiran en nobles ideales, crean una sana y de provechosa emulación que se resuelve en positivo beneficio para el país.

Conviene, pues, revestirse de cordura para escoger la forma y los medios de que pensamos valernos para la realización de nuestros planes y propósitos, para determinar la ruta a seguir en nuestro empeño por lograr lo que para cada uno de nosotros constituye el ideal patriótico. La acertada elección de la senda y del medio nos conducirá al éxito mas o menos inmediato; el camino equivocado y la manera errada, nos alejará de la conquista del bien deseado y nos llevará al fracaso inevitable y hará estériles nuestros esfuerzos, po-

niendo en peligro lo que ha sido conquistado por el patriotismo de nuestros predecesores y se ha conservado por el esfuerzo de los demás.

Vivimos una época excepcional para el país, en que las circunstancias son difíciles en grado alarmante. La situación general de malestar que atraviesa el mundo entero, los sentimientos nosotros. Y esa situación crea problemas, afanes y necesidades, para cuya solución los ciudadanos se alistan bajo las banderas de diversas ideas, creyendo servir mejor cada cual los intereses de la Patria. Nunca fue más necesaria que ahora la serenidad y la meditación honda para escoger, para ver con ojos de vidente, el camino a seguir en la realización de nuestros proyectos para el mejoramiento de la Patria. La escogencia precisa hacerla a base de un absoluto desinterés personal y de un bien elevado patriotismo, así como de un sincero sentimiento de beneficio social. Actuando en tal forma, no habrá temor a equivocarnos. Y entonces, colocados ya en el camino elegido, seguir adelante sin vacilaciones ni temores; sin que nos astusten ni las malezas, ni los guijarros, ni las espinas, ni los dragones que encontremos en el camino. Adelante! Siempre adelante con valor y bizarría, la cabeza erguida, la mirada en el horizonte, que es la meta, y palpitante de entusiasmo el corazón. Si hemos abrazado por convicción nuestra causa, nada, absolutamente nada debe detenernos en la conquista de nuestros ideales y debemos proseguir la lucha resueltos, si preciso fuere, a dejar en las zarzas del camino jirones de la propia carne teñidos con el rojo de nuestra sangre. Procediendo así, triunfaremos siempre en nuestras luchas, ya sea para conquistar las aspiraciones a que nos consideremos con justo derecho, o para defender o retener lo que legítimamente es nuestro.

Este debiera ser parte del ideal de nuestra juventud, ante cuyas pupilas la Patria despliega su horizonte en una excitación a los nobles y divinas audacias y en cuyas manos está el destino del país. Felizmente, asistimos al surgimiento de una conciencia nacional nueva, que parecía adormilada y que fue preciso despertar a tiros en la gloriosa madrugada del 2 de Enero. Y ya, consciente de su deber y su misión, esa nueva conciencia es una halagueña esperanza para la salud y la dignificación de la Patria, tan postrada por los vicios y los pasados errores.

Señores, dejadme evocar con los ojos del espíritu la concepción ideal de la Patria que tenemos los buenos ciudadanos aquí reunidos. Que ella cale muy hondo en nuestras conciencias y en nuestros corazones y que su evocación nos arme sus cruzados para luchar por su engrandecimiento. Prediquemos siempre el patriotismo, que es la religión del ciudadano; prediquémoslo a los jóvenes, porque de la juventud es el porvenir. Es labor de ellos continuar la obra de resurgimiento emprendida, sin perder tiempo en recriminaciones que corresponden a la Historia. Que pongan en alto la vista y, noblemente ambiciosos en favor de la Patria y tocados de un honrado sentimiento de mejoramiento colectivo, que busquen el remedio a los errores del pasado; que creen, que hagan obra nueva y eterna, pero sin destruir, en necio afán de renovación, las bases fundamentales sobre las que descansa nuestra vida republicana. Sólo así, noble y santamente inspirados en un verda-

Anúnciese en ACCION COMUNAL, el semanario de mayor circulación en el país.

**POR VIA DE RECTIFICACION**

En nuestro número anterior publicamos un cuadro titulado "PROCEDER INICUO" que parece haber herido a los señores de la Sociedad Italiana, referente a una acción de lanzamiento enderezada por ellos contra el inválido Samuel Tachar, vecino de la casa donde funciona dicha sociedad.

Decimos esto porque el señor Carlos Audicio, Presidente de dicha entidad, nos ha escrito una carta-rectificación, que no publicamos por ser muy extensa y porque no disponemos de espacio suficiente, dejando constancia, eso sí, de que hemos tomado nota de su contenido.

Y a propósito, hemos sido visitados en nuestras oficinas por uno de los más caracterizados elementos del Fascio viejo domiciliado en Panamá, quien nos ha pedido que hagamos constar públicamente que el mencionado señor Audicio, Presidente de esa Sociedad de Beneficencia, en realidad únicamente preside un grupo minúsculo de italianos; grupo que obra completamente desvinculado de la Gran mayoría de los italianos residentes en el país. Nos dice nuestro informante que el mencionado señor Audicio no debe ser Presidente de una sociedad italiana puesto que se ha naturalizado panameño y que, por ende, debe presumirse que debe tener mayor interés por los asuntos del país. Nos informa, además, que entre el referido señor Audicio y el señor Valentino Guerrini, Presidente inmediato anterior al primero, existen desavenencias oscuras, que nunca han sido justificadas satisfactoriamente entre el elemento italiano; siendo de notar que en esa época Audicio era el Vicepresidente de la Sociedad.

Por lo dicho, agrega nuestro visitante, no debe ser considerada la Sociedad Italiana de Beneficencia como una entidad representativa de todos los italianos residentes en Panamá, sino como una institución privada integrada por un grupo de menos de treinta miembros, mientras que la Colonia cuenta en el país con más de quinientos súbditos de S. M. el Rey Victor Emanuel, a quien felicitamos con motivo de su aniversario que celebra mañana.

dero amor patriótico, conseguiremos marchar constantemente unidos, como las aguas de los rios, abierto el pensamiento a los vientos de renovación, para vivir en lo ideológico como en lo material, de acuerdo con las nuevas ideas políticas y sociales. Sólo así, haremos Patria grande!

**Lotería Nacional de Beneficencia**

**AYUDE POR SU INTERMEDIO AL SOSTENIMIENTO**

**de Asilos, Hospitales, Casas de Beneficencia y Orfelinatos y también a la causa de la**

**EDUCACION PUBLICA NACIONAL**

**La Lotería Nacional de Beneficencia ha dado para la construcción de escuelas modelos**

**B.250,000**

Además mensualmente da para dichas construcciones B.18,000.00 sin contar B.1,000.00 semanalmente para la casa del maestro

**Contribuya a Sostenerla**